

IDE-LTD 095 -2011



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-016091-2
Fecha: 10/08/2011 16:03:50->203
CEM: IDESTRA
Anexos: 48 FOLIOS



Bogotá, 10 de junio de 2011

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES "INCO"

At. Dr. Hernán Santana Ferrín

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer piso

Bogotá, D.C.

Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lcala@inco.gov.co; lruiz@inco.gov.co;

Fax. 3240800

Ref: Observación Informe Preliminar CM-SEA-MC-003-2010

CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES, INTERESADO No. 9**, de manera comedida subsano la información requerida en el Informe Preliminar de Evaluación, así:

I. CAPACIDAD JURÍDICA.

Mediante escrito radicado en el INCO el 24 de mayo de 2011 con el No. 2011-409-014207-2, fue presentada el Acta No. 4 de la Asamblea de Accionistas del integrante INCOLMEX S.A.S.

II. CAPACIDAD FINANCIERA

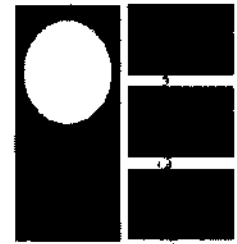
Se indica en el informe que no se hace una clara diferencia entre el Pasivo corriente y el Pasivo No Corriente, para determinar el Índice de Liquidez y el Capital de Trabajo, por tanto se solicita aclarar los Formatos 1 y 2.

RESPUESTA.

i d e s t r a . l t d a @ g m a i l . c o m

Calle 54 No 4 A 72 Teléfono 2480815-2354500

Bogotá - Colombia



Se adjuntan con este escrito los Formatos 1 y 2, con las conversiones realizadas, en los que se detalla la manera de determinar el Pasivo Corriente para calcular índice de liquidez y el Capital de Trabajo

El pasivo corriente se obtiene de sumar las siguientes partidas correspondientes a los términos en francés de: Dettes fournisseurs et comptes rattachés+Dettes fiscales et sociales+Autres dettes y, el Pasivo No Corriente se obtiene de sumar las siguientes partidas: Dettes sur immobilisations et comptes rattachés+provisions pour risques. (Folio 320).

De acuerdo con lo anotado y la TRM expresadas en el referido formato el Índice de Liquidez, en pesos colombianos es:

$$= \frac{\text{COP } 61.835.209.313,23}{\text{COP } 33.189.255.301,36} = 1.86$$

El Capital de Trabajo en pesos colombianos es:

$$61.835.209.313,23 - 33.189.255.301,36 = 28.645.954.011,87$$

En SMMLV

$$124.441,96 - 66.792,62, = 57.649,33$$

III. CAPACIDAD TÉCNICA.

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se solicita diligenciar nuevamente el Formato 1 y especificar las tasa utilizadas para la conversión.

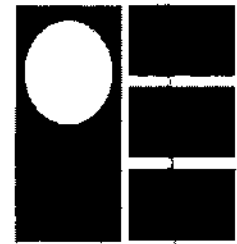
RESPUESTA.

Se adjunta el Formato solicitado con la Nota explicativa en la que se indican las tasa de cambio utilizadas

B. EXPERIENCIA GENERAL

idestra.ltda@gmail.com

Calle 54 No 4 A 72 Teléfono 2480815-2354500
Bogotá – Colombia



Se solicita para los contratos 1 a 4 relacionados en los Formatos 3 A y 3 B aclarar el alcance del contrato y las actividades desarrolladas, la participación del integrante que acredita la experiencia, por existir inconsistencias en los datos registrados en los referidos formatos; certificar las fechas de suscripción, inicio, terminación y liquidación y los valores correspondientes a cada etapa certificada.

RESPUESTA.

Se anexan con este escrito los formatos 3A y 3B nuevamente diligenciados, junto con el cuadro explicativo de las tasas de conversión aplicadas y con la información soportada en los siguientes documentos:

Contrato para el Diseño y supervisión de la autopista A89 BORDEAX CLERMONT FERRAND

Certificaciones expedidas por ASF en las que consta:

- La ejecución de los estudios y el control de los trabajos de la autoruta A89, en un 100% de participación, en este sentido se corrige la información de los Formatos 3 A y 3 B.
- Las actividades realizadas correspondientes a los estudios o Diseños y las actividades correspondientes al Control de las Obras o Trabajos.
- Se discriminan los valores correspondientes a los estudios o Diseños y al Control de las Obras o Trabajos.
- Se especifican las fechas de iniciación y terminación de cada etapa.

Copia de los folios pertinentes del Contrato A-89, para acreditar la fecha de suscripción.

Contrato para el Diseño y supervisión de la autopista A87 ANGERS LAROCHE SUR YON

✓ Certificaciones expedidas por ASF en las que consta:

i d e s t r a . l t d a @ g m a i l . c o m



Calle 54 No 4 A 72 Teléfono 2480815-2354500

Bogotá – Colombia



- La ejecución de los estudios y el control de los trabajos de la autoruta A87, en un 100% de participación, en este sentido se corrige la información de los Formatos 3 A y 3 B.
- Las actividades realizadas correspondientes a los estudios o Diseños y las actividades correspondientes al Control de las Obras o Trabajos.
- Se discriminan los valores correspondientes a los estudios o Diseños y al Control de las Obras o Trabajos.
- Se especifican las fechas de iniciación y terminación de cada etapa.

Copia de los folios pertinentes del Contrato A-87 para acreditar la fecha de suscripción: es de precisar que en este contrato los estudios se iniciaron con anterioridad a la suscripción del contrato, situación que es de uso común en Francia. Por tanto, para efectos de la determinación del valor, se efectuaron dos conversiones una, con la fecha de suscripción del contrato y la otra con la fecha de inicio de cada etapa, advirtiendo que con cualquiera de ellas, se cumple con los requerimientos del Documento de Convocatoria.

Sobre la fecha de liquidación de los contratos, requerida en el Informe Preliminar de Evaluación, se precisa que el Documento de Convocatoria es claro en exigir tal fecha solo "**si de acuerdo con la Ley Aplicable es necesaria la liquidación**", y se indica que la experiencia puede ser acreditada mediante una certificación de la entidad contratante en la que conste "(...) **la información requerida en los numerales (1) y (3) del presente numeral y la constancia de haber concluido su ejecución Y/O de encontrarse liquidado, en caso de que el Contrato Principal hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable**".

Por tanto, con las certificaciones aportadas se da cumplimiento a las exigencias del Documento de Convocatoria en cuanto se certifica la fecha de terminación sin que sea procedente acreditar las fechas de terminación Y liquidación, como se solicita en el Informe de Evaluación, pues el propósito de esta exigencia es acreditar que los contratos o las diferentes etapas de ellos se encuentran terminados a la fecha de entrega de la Manifestación de Interés.

f C. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

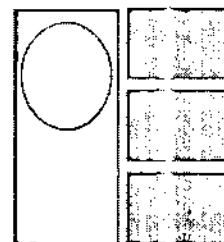
i d e s t r a . l t d a @ g m a i l . c o m

o o o o o o o o o o o o o o

Calle 54 No 4 A 72 Teléfono 2480815-2354500

Bogotá – Colombia

IDE-LTD 095 -2011



· I · D · E · S · T · R · A ·

Se adjuntan Formatos 4 A del integrante INCOLMEX S.A.S., tomando como base para el cálculo el SMMLV del año 2010 y los formaos 4 B y 4 C de la UNIÓN TEMPORAL, con la Capacidad Residual de Contratación consolidada.

Para dar respuesta al "ACTA DE REQUERIMIENTOS A LOS INTERESADOS QUE PRSENTARON MANIFESTACIÓN DE INTERÉS", publicada en el SECOP el día 2 de junio de 2011, remito los siguientes documentos:

Anexo No. 2 Fianza del integrante de la Unión Temporal que acredita la experiencia.

Como consta en la Certificación de la Cámara de Comercio de Cúcuta que se adjunta, la fecha del 31 de marzo de 2011 corresponde a la fecha en que la información financiera de PROEZA CONSULTORES S.A.S. con corte a 31 de diciembre de 2010, se registró, quedando en consecuencia, en firme el 16 de mayo de 2011; de manera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1464 de 2010, la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2009, que consta en el certificado del RUP aportado en la Manifestación de Interés, mantuvo su vigencia hasta el 15 de mayo de 2011.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES

i d e s t r a . l t d a @ g m a i l . c o m

Calle 54 No 4 A 72 Teléfono 2480815-2354500

Bogotá - Colombia

FORMATO 1
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Vitrolles, Francia, mayo de 2011

1. INSTRUCCIONES

- 1.1 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del diligenciamiento del presente Formato 1, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4. del Documento de Convocatoria.
- 1.2 En el presente Formato 1 se deberá señalar la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los Interesados.
- 1.3 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de la Manifestación de Interés su correspondiente Formato 1.
- 1.4 El Formato 1 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda). En todo caso, se dará aplicación al numeral 3.4.4. y 3.7.5. del Documento de Convocatoria.
- 1.5 Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.3. del Documento de Convocatoria, la información del Formato 1 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formato deberá estar suscrito de acuerdo con el numeral 3.7.5. del Documento de Convocatoria.
- 1.6 En relación con las cifras consignadas en el Formato 1, a través de las cuales los interesados demuestren la capacidad financiera exigida en el numeral 3.4.4. (b) del Documento de Convocatoria, las mismas deben ser verificables en los Estados Financieros.
- 1.7 Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Documento de Convocatoria.
- 1.8 Relacione los datos de identificación del Interesado o MAP que diligencia el formulario.
- 1.9 Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido,

y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

- 1.10 Deberá acreditar que como parte de sus actividades empresariales realiza las actividades exigidas en el Documento de Convocatoria.
- 1.11 En relación con la Capacidad Financiera (Cf): Recuerde utilizar el punto (.) para separar miles y la coma (,) para separar decimales; las cifras se deben expresar en pesos. Indique la fecha de corte a la cual corresponde la información que relaciona. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de contador público, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable, de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable al Interesado o miembro de la Estructura Plural. Escriba los siguientes datos tomándolos de los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009 que anexa: Razón de Endeudamiento: Determine e indique el endeudamiento en porcentaje, el cual resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Índice de Liquidez: Determine e indique la liquidez en número de veces, la cual resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes. Capacidad financiera (Cf): Se encuentra compuesta por el valor máximo de Razón de Endeudamiento y mínimos de Índice de Liquidez y de Patrimonio, indique cada uno de los valores solicitados.
- 1.12 En relación con la Capacidad de Organización (Co), los interesados deberán transcribir en SMMLV los ingresos brutos operacionales de los dos mejores años de los últimos cinco (5) años. El promedio aritmético de los dos (2) mejores años de ingresos brutos operacionales, corresponderá al valor de la Capacidad de Organización correspondiente.
- 1.13 Finalmente relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse los cuales debe anexar al formulario y están relacionados con la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

2. IDENTIFICACION

NOMBRE DEL INTERESADO: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA TUTA DEL SOL TRES

MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: SETEC INTERNATIONAL

MAP: SI X NO

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITA:

1. Existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica
2. Capacidad Financiera (Patrimonio, Índice de Liquidez, Razón de Endeudamiento)

3. Capital de Trabajo
4. Capacidad de Organización
5. Experiencia.

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: 5, chemin des gorges de Cabriès

CIUDAD Y PAIS: Vitrolles 13127 FRANCIA

TELÉFONO: +33 4 42 89 92 72 FAX: +33 4 42 89 56 40

CORREO ELECTRONICO: setecinter@setec.fr

NOTIFICACIONES:

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: 5, chemin des gorges de Cabriès

CIUDAD Y PAIS: Vitrolles 13127 FRANCIA

TELÉFONO: +33 4 42 89 92 72 FAX: +33 4 42 89 56 40

CORREO ELECTRONICO: setecinter@setec.fr

3. REPRESENTACION LEGAL

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Frantz DISSLER

Facultades del Representante Legal:

Representar a la sociedad en sus relaciones con terceros.
Amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad.

Documento de Identificación:

C.C. X C.E. _____ Pasaporte: _____ País Francia No. 061209200384

4. CLASIFICACION:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la interventoría de proyectos.

5. CALIFICACIÓN:

5.1 Capacidad Financiera

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: **SETEC INTERNATIONAL**

VALORES DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, PATRIMONIO DE SETEC INTERNATIONAL

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right)$$

$$\frac{€11.282.959}{€47.568.061} = \frac{\text{USD } 16.346.751,00}{\text{USD } 68.916.606,78} = \frac{\text{COP } 33.470.397.506,57}{\text{COP } 141.108.543.449,19} = 0.2372 * 100$$
$$= \underline{\underline{23.72\%}}$$

Pasivo Corriente: El pasivo corriente se obtiene de sumar las siguientes partidas; Dettes fournisseurs et comptes rattachés+Dettes fiscales et sociales+Autres dettes. (Folio 320)

Pasivo No Corriente: El Pasivo No Corriente se obtiene de sumar las siguientes partidas; Dettes sur immobilisations et comptes rattachés+provisions pour risques. (Folio 320)

Pasivo Total: Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente

b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) = \frac{€20.997.262 *}{€11.270.011 *} = \frac{\text{USD } 30.248.655,64}{\text{USD } 16.235.577,85}$$
$$= \frac{\text{COP } 61.835.209.313,23}{\text{COP } 33.189.255.301,36}$$
$$= \underline{\underline{1.86}}$$

Activo Corriente: Créances+Autres participations+Autres immobilisations financières (folio 319)

Pasivo Corriente: El pasivo corriente se obtiene de sumar las siguientes partidas; Dettes fournisseurs et comptes rattachés+Dettes fiscales et sociales+Autres dettes. (Folio 320)

c) Patrimonio

Patrimonio en \$:**36.285.102**

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado):

216.619,33*

5.2 Capacidad de organización (Co)

[Los miembros del Interesado que contribuyan a determinar la Capacidad de Organización, deberán completar la tabla que se adjunta a continuación. De esta forma, para determinar la Capacidad de Organización del Interesado se tomará en consideración durante el proceso de evaluación, el porcentaje de participación de cada miembro del Interesado, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4.3 (c) y el 3.4.4 (c) del Documento de Convocatoria. Al menos un MAP deberá acreditar el mínimo establecido en los mencionados numerales.]

Nombre del miembro del Interesado: **SETEC INTERNATIONAL**

MAP: SI X

Porcentaje de participación: 20%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primer año considerado **2008** y segundo año considerado **2009**.

	Ingreso Operacional en Euros	Bruto Ingreso Operacional en USD	Bruto Ingreso Operacional en Pesos	Bruto SMMLV	Ingreso Bruto Operacional expresado en SMMLV	Copiar los dos mayores valores	
2008	2.328.853	3.241.064,72	7.271.620.395,72	461.500,00	15.756,50	15.756,50	
2009	2.784.659	4.011.579,76	8.200.591.683,38	496.900,00	16.503,50	16.503,50	
						32.260	Total de los dos mayores valores
						16.130	Promedio (Total/2)

Co= (Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 2008 SMMLV + Ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 2009 SMMLV)/2.

Co= 16.130 SMMLV

NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.


*Las tasas de cambio utilizadas fueron tomadas de la página a fecha de 31/12/2009 TASA DE CAMBIO 1EUR=1,4406USD, TASA DE CAMBIO 1USD= 2,044.23COP

A corte de 31/12/2008 TASA DE CAMBIO 1 EUR=1,3917 USD, TASA DE CAMBIO 1 USD= 2,243.59COP

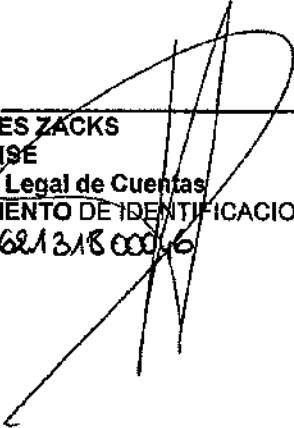
Fuente:

<http://fxtop.com/fr/historates.php3?C1=USD&C2=COP&DD1=31&MM1=12&YYYY1=2009&B=1&P=&I=1&DD2=31&MM2=12&YYYY2=2009&btnOK=Chercher>

DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARIA CUALQUIER INFORMACION O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

FIRMA: 
FRANTZ DISSLER
REPRESENTANTE LEGAL SETEC INTERNATIONAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 061209200384



FIRMA: 
JACQUES ZACKS
COREVISE
Auditor Legal de Cuentas
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. Registro Comercio y Empresas de PARIS
B331 621 318 00046

Nombre del Interesado: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado	IDESTRA LTDA. PROEZA CONSULTORES S.A.S. SETEC INTERNACIONAL INGENIERIA DE CONSULTA COLOMBO MEXICANA S.A.S. NICOLMEX S.A.S.
Nombre del(los) MAP(S):	IDESTRA LTDA. PROEZA CONSULTORES S.A.S. SETEC INTERNACIONAL

Para estructuras Purales solamente:
 Capital de Trabajo de los miembros de la Estructura Pural

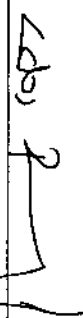
Nombre del Miembro de la Estructura Pural	# de Miembro	1	2	3	4
IDESTRA LTDA.					
PROEZA CONSULTORES S.A.S.					
SETEC INTERNACIONAL					
INGENIERIA DE CONSULTA COLOMBO MEXICANA S.A.S.					
NICOLMEX S.A.S.					
MAP (SI/ NO)		SI	SI	SI	NO
Para MAPs solamente: Indicar si dicho MAP acredita la experiencia solicitada al menos a un MAP (SI/ NO)		NO	NO	SI	NO
Porcentaje de Participación en la estructura Pural (% con dos decimales)		45.00%	30.00%	20.00%	5.00%
(+) Activo corriente		1,876.85	10,388.45	124,441.96	194.17
(-) Pasivo corriente		691.27	3,300.83	66,792.52	0.00
(-) Capital de Trabajo		1,185.58	7,088.62	57,649.33	194.17

CAPITAL DE TRABAJO UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES 65,933.24 (suma aritmética del capital de Trabajo de los MAPs más el capital de trabajo de los integrantes NO MAPs según su porcentaje de participación)

Para Interesados colombianos o miembros colombianos de Estructuras Purales: Los datos firmantes hacen constar que los datos consignados en el presente Formato son verdaderos por cuanto la empresa cumple con la dispuesto en las normas contables que la regulan y sus contables si lo dispuesto en el artículo 43 Del la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo manifiesta que tanto el (contador/visor fiscal) no ha sido sancionado por la Junta Central de Contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Cierre.

Para Interesados extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Purales: Los datos firmantes hacen constar que los datos consignados en el presente Formato son verdaderos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sujeta a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. El (contador/visor fiscal) quien con especialidad haga constar que (i) tenga la condición de contador/visor fiscal quien corresponde conforme a la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Pural; y (ii) firmen los datos por la entidad pública que agrupa a las (contadores/visores fiscales) correspondientes en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Pural; y (iii) manifiesta que agrupa al jefe de auditor fiscal que agrupa a los (contadores/visores fiscales) correspondientes en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Pural; no existe una entidad que agrupe a los (contadores/visores fiscales) correspondientes.

El suscrito Representante Legal del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Pural declara que el (auditor/contador/visor fiscal) quien corresponde a la sociedad que representa y el (contador/visor fiscal) quien corresponde a la sociedad que representa, han sido designados como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa certificación de la empresa que efectúa la (auditor/contador/visor fiscal) mediante a cual se certifica que el (auditor/contador/visor fiscal) quien corresponde que suscribe el presente formato es ampleado de la misma.

Firma: 
 Nombre: CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA
 Identificación: C.C. 79.796.861
 Cargo: Representante Legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Instrucciones:

- (1) El nombre del MAP corresponde a Miembro del Interesado que acredita la experiencia de este Formato únicamente.
- (2) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Pural (según corresponda) y por el contador, (visor fiscal) o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda). En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus Miembros de la Estructura Pural no pudieran suscribir el Formato 3, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente en la Estructura Pural y el contador, pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del Miembro de la Estructura Pural en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 3.
- (3) En caso de Estructuras Purales, el Formato deberá estar suscrito por cada uno de los representantes legales (o/ta) miembros que conforman el Capital de Trabajo.

00

SECTOR 3
FORMATO 3A
 Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Intervención de Diseño de Infraestructura Vial
 Nombre del Interesado: **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES**

Nombre de las Miembros que conforman el Interesado:	DESBITAL LDA PROEJA CONSULTORES S.A.S. NET EC INTERNATIONAL ROBEMILIA DE CONSULTA COLOMBIO MEXICANA S.A.S. WICOLMEX S.A.S.
Nombre del/los MAP(S):	DESBITAL LDA PROEJA CONSULTORES S.A.S. NET EC INTERNATIONAL

Indicar si los contratos que se acreditan son en Diseño y en Supervisión o Intervención de Diseño: **CONTRATOS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Contrato No.	Objeto y Alcance del contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de Inicio del contrato (3)	Fecha de Terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor del contrato (6)	% de pago del MAP en la ejecución del contrato (7)	% de pago del MAP en la ejecución del contrato (7)	Entidad Contratante					
									Nombre	Persona Contacto	EMAIL	Dirección	Tel/Fax	País
1	Objeto: Gestión del Proyecto Interregional con la operación Autopista del sector SAINT ALLEN en CEVENOIS - WILVYLE BELGIUM. Misión de Diseño: "Definición del proyecto de ingeniería, Coordinación de los estudios, Negociación de Asociadas, Proyectos de Ingeniería, Proyectos de Infraestructura y Supervisión de Obras".	01-04-05	01-04-05	31-04-07	NO APLICA	137.894.30	75%	75%	ASPEC	Marc Michiel - Rijkman Lemaire	marc.michiel@aspec.be	92, 26107, 74, 001 St. Jansenvoer, Gennep, CEDEX, PACTERENBELGIUM, BELGIUM	+33 450 83 05 50	Francia
2	Objeto: Diseño y supervisión de la Autopista A43 sector de BERNORT FLEUVOLES. Misión de Diseño: "Estudios de Ingeniería, Proyectos de Ingeniería, Supervisión de Obras".	01-05-04	01-05-04	31-04-06	NO APLICA	18.602,70	60%	60%	ASPEC	Jean-Philippe Eviard	jean-philippe.eviard@aspec.be	42, 82 E. Dardennes, 26820, LYON CEDEX 03	+33 472 40 11 00	Francia
3	Misión de Diseño: "Estudios de Ingeniería, Estudios de Proyecto PRC". Objeto: Diseño y Supervisión de la autopista A43 sector de BERNORT FLEUVOLES. Misión de Diseño: "Estudios de Ingeniería, Estudios de Proyecto PRC".	26-04-05	01-04-05	31-04-06	NO APLICA	238.488,87	100%	100%	ASF	Gilles Remy	gilles.remy@asf.be	22 av. Léonard de Vinci, 32000 PESSAC	+33 577 82 00 40	Francia
4	Misión de Diseño: "Estudios de Ingeniería, Estudios de Proyecto PRC". Objeto: Diseño y Supervisión de la autopista A43 sector de BERNORT FLEUVOLES. Misión de Diseño: "Estudios de Ingeniería, Estudios de Proyecto PRC".	11-04-07	31-04-08	31-04-08	NO APLICA	724.891,30	100%	100%	ASF	Gilles Remy	gilles.remy@asf.be	73 av. Léonard de Vinci, 32000 PESSAC	+33 577 82 00 11	Francia

Nombre **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES**
Interesado **C.C. No 7814322 en Bogotá**

Forma de Garantía
 Formulario de Garantía de Pago (FOPG) - Formulario de Garantía de Pago (FOPG) - Formulario de Garantía de Pago (FOPG)
 Formulario de Garantía de Pago (FOPG) - Formulario de Garantía de Pago (FOPG) - Formulario de Garantía de Pago (FOPG)

- Instrucciones:**
- (1) El nombre del/los MAP(S) corresponde a la(s) entidad(es) del interesado que acredite la experiencia de este Formato.
 - (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratista. Incluir solo el valor correspondiente dentro del plazo señalado en el Documento de Contratación.
 - (3) Corresponde a la fecha de inicio del contrato entre la entidad Contratante y el contratista. Incluir solo el valor correspondiente dentro del plazo señalado en el Documento de Contratación.
 - (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
 - (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
 - (6) Corresponde al valor del contrato en Dólares estadounidenses. Válido para el caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
 - (7) Para aquellos contratos que se acreditan en el Diseño y en Supervisión o Intervención de Diseño de Infraestructura Vial, el porcentaje de pago del MAP en la ejecución del contrato debe ser el indicado en el Documento de Contratación.
 - (8) Corresponde al valor del contrato en Dólares estadounidenses. Válido para el caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
 - (9) Corresponde al valor del contrato. Para contratos de ingeniería, construcción o mantenimiento de obras de Infraestructura Vial, el porcentaje de pago del MAP en la ejecución del contrato debe ser el indicado en el Documento de Contratación.
 - (10) Para aquellos contratos que se acreditan en el Diseño y en Supervisión o Intervención de Diseño de Infraestructura Vial, el porcentaje de pago del MAP en la ejecución del contrato debe ser el indicado en el Documento de Contratación.

Dirección de Proyecto de Ingeniería de diseño y supervisión de obras de la autopista A41

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
01/10/2005		1,20			2.288,22	381.500,00
	VALOR DEL CONTRATO ESTUDIOS EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	19.100.000,00	23.000.220,00	52.629.563.408,40	137.954,3		

Diseño y supervisión de la autopista A42 entre Benost y Pérouges y realización del distribuidor de la RD61a

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
01/01/2004		1,26			2.778,21	358.000,00
	VALOR DEL CONTRATO EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	2.000.000,00	2.526.000,00	7.017.758.460,00	19.602,7		

Diseño y Supervisión de la autopista A89 Mussidan - Villac

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
26/07/1995		1,37			897,32	118.933,50
	VALOR DEL CONTRATO EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	24.700.000,00	33.860.587,80	30.383.782.644,70	255.468,67		

Diseño y Supervisión de la autopista A87 Mortagne-sur-Sevre - La Roche-sur-Yon

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
17/07/1997 (*1)		1,09			1.100,83	172.005,00
01/01/1996 (*2)		1,34			987,65	142.125,00
	VALOR DEL CONTRATO EURO - DÓLAR	VALOR DEL CONTRATO TRM	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	10.500.000,00	11.479.597,50	12.637.085.315,93	73.469,3		
(*2)	10.500.000,00	14.089.540,50	13.915.534.674,83	97.910,5		

Fuente TRM EURO/DÓLAR: <http://fxtop.com/fr/historates.php?3?C1=USD&C2=EUR&DD1=01&MM1=01&YYYY1=2009&B=1&P=&I=1&DD2=31&MM2=12&YYYY2=2009&btnOK=Chercher>
Fuente TRM DÓLAR/PESO: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#ase

Edo P
CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA

C.C. No. 79.796.861 de Bogotá
Representante Legal UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Dirección de Proyecto de Ingeniería de diseño y supervisión de obras de la autopista A41

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
01/10/2005		1,20			2.288,22	381.500,00
	VALOR CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	6.200.000,00	7.466.040,00	17.083.942.048,80	44.781,0		

Diseño y supervisión de la autopista A42 entre Benost y Pérouges y realización del distribuidor de la RD61a

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
01/01/2004		1,26			2.778,21	368.000,00
	VALOR CONTRATO CONTROL TRABAJOS EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	1.000.000,00	1.263.000,00	3.508.879.230,00	9.801,3		

Diseño y Supervisión de la autopista A89 Mussidan - Villac

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
25/07/1995		1,37			897,32	118.933,50
	VALOR CONTRATO CONTROL TRABAJOS EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	16.100.000,00	22.071.071,40	19.804.813.788,65	166.520,06		

Diseño y Supervisión de la autopista A87 Montagne-sur-Sevre - La Roche-sur-Yon

FECHA DE CONVERSION	TRM EURO - DÓLAR	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	TRM DÓLAR - PESO	SMMLV	SMMLV
17/07/1997 (*1)		1,09			1.100,83	172.005,00
01/01/1996 (*2)		1,34			987,65	142.125,00
	VALOR CONTRATO CONTROL TRABAJOS EUROS	VALOR DEL CONTRATO USD	VALOR DEL CONTRATO PESOS COLOMBIANOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV		
	5.400.000,00	5.903.793,00	6.499.072.448,19	37.784,2		
(*2)	5.400.000,00	7.246.049,40	7.156.560.689,91	50.354,0		

Fuente TRM EURO/DÓLAR:
<http://xftp.com/fr/informates.php?C1=USD&C2=EUR&DD1=01&MM1=01&YYYY1=2009&B=1&P=81=1&DD2=31&MM2=12&YYYY2=2009&btnOK=Chercher>
 Fuente TRM DÓLAR/PESO: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_carn.htm#asa

CARLOS ALBERTO RANGEL ESPARZA
 C.C. No. 79.796.861 de Bogotá
 Representante Legal UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Direction Opérationnelle de l'Infrastructure Ouest

Europarc – 22 av Léonard de Vinci
33608 PESSAC CEDEX
Tél. : +33 (0)5 57 89 00 10 - Fax : +33 (0)5 57 89 00 02

ATTESTATION

Je soussigné, **Gilles RIONDY, Directeur d'Opérations de la Société des Autoroutes du Sud de la France à Bordeaux**, en charge de la Direction d'Opérations A89 Ouest, atteste que SETEC a réalisé les études et le contrôle des travaux de l'autoroute **A89 Ouest**, section Mussidan – Villac (73 km) dans le département de la Dordogne de l'autoroute A89 Bordeaux – Clermont-Ferrand.

Les caractéristiques et les conditions du projet réalisé ont été les suivantes :

A. MISSIONS RÉALISÉES.

ASF a confié à SETEC l'ensemble (100%) des études et contrôle de travaux de l'opération dont le détail des prestations et montant sont détaillés ci-après.

ETUDES :

- Avant-Projets Autoroutiers, Projets RN, Dossiers Droit d'Evocation,
- Etude préliminaires et Avant-Projets d'Ouvrages d'Art (viaducs, tranchée couverte, murs de soutènement),
- Dossiers administratifs : loi sur l'eau, sites inscrits, monuments historiques, conventions de rétablissement des communications,
- Documents supports des concertations,
- Etablissement des dossiers de Projets et de consultation des Entreprises,
- Assistance aux contrats de travaux.

CONTRÔLE DES TRAVAUX :

- Visa études d'exécution,
- Direction de l'exécution des travaux,
- Assistance au Maître d'Ouvrage pour les opérations de réception.

B. MONTANT :

Le montant total du contrat de maîtrise d'oeuvre a été de **40,8 millions € HT** (valeur 2001)
dont :

Montant des ETUDES	24,7 millions € H.T
Montant du CONTRÔLE DES TRAVAUX	16,1 millions € H.T

Le coût des opérations a été de l'ordre de 650 millions € H.T dont environ 540 millions d'€ H.T. de travaux (valeurs 2001)

Autoroutes du Sud de la France
9, place de l'Europe - 92851 Rueil-Malmaison cedex
Tél. : + 33 (0)1 72 71 90 00 - www.asffr

Société anonyme au capital de 29 343 640,56 euros
RCS Nanterre 572 139 996 - APE 5221Z - Id TVA FR 53 572 139 996



Liberté Egalité Fraternité
REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
Département des Bouches-du-Rhône
Certifié conforme à l'original présenté
et destiné à
A.S.F.
COLOMBIE

le 25 mai 2011 à 10 heures 13 minutes
par délégation du Maire

Jean-François ZAFONT
Officier de l'Etat Civil
Chef de service du Public
VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER



C. ACTIVITÉS RÉALISÉES

Les études et le contrôle des travaux ont été réalisés sur **73** kilomètres de l'autoroute **A89 Ouest**, les activités suivantes ont été exécutées :

1. 7 millions de m³ de déblais et 5 millions de m³ de remblais,
2. 2 viaducs (OANC) et 70 ouvrages d'art courants (PS et PI routiers ou ferroviaires, ouvrages hydrauliques importants, ...),
3. 1 barrière pleine voie et 4 diffuseurs,
4. 90 rétablissements de communications transversaux ou latéraux (routes nationales, départementales et communales),
5. 1 centre d'entretien et 8 logements d'astreinte,
6. 1 point d'appui du centre d'entretien et 8 logements d'astreinte,
7. 1 aire de service.

D. DÉLAI DE RÉALISATION.

Les études du projet ont commencé fin **1995** et se sont achevées en **2005**.

Le contrôle de la construction a commencé début **2001** et la **totalité des sections autoroutières a été mise en service début 2008**.

J'atteste que SETFC a accompli les missions confiées de manière compétente, satisfaisant le Maître d'Ouvrage.

Fait à Bordeaux le 19 Mai 2011



Signature

NOM ET PRÉNOM : **RIONDY Gilles**

FONCTION : **Directeur d'Opérations**

Nom société : **ASF**

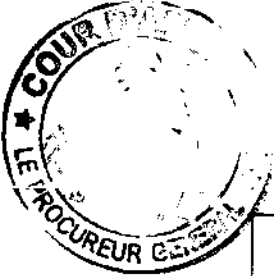
Autoroutes du Sud de la France

9, place de l'Europe - 92851 Rueil-Malmaison cedex
Tél. : + 33 (0)1 72 71 90 00 - www.asf.fr

Société anonyme au capital de 29 343 640,56 euros
RCS Nanterre 572 139 996 - APE 5221Z - Id. TVA FR 53 572 139 996



Liberté Egalité Fraternité
REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
Département des Bouches-du-Rhône
Certifié conforme à l'original présenté
et destiné à
A.S.F.
COLOMBIE
le 25 mai 2011 à 10 heures 13 minutes
par délégation du Maire
Jean-François LAFONT
Officier de l'Etat Civil
Chef du Service de l'Etat Civil
VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER



APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public
- 2- a été signé par Jean-François LAFONT
- 3- agissant en qualité de Chef de Service
- 4- est revêtu du sceau de la Mairie d'AIX-EN-PROVENCE (BduR).

Attesté

- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 25 mai 2011.
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-EN-PROVENCE.
- 8- sous le n°. 5130 /2011.
- 9- Sceau et Signature



Isabelle POUÉY
Substitut Général

hpage

“L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.

ASF

Dirección Operativa de la Infraestructura Oeste

Europarc – 22 av Léonard de Vinci

33608 PESSAC CEDEX

Tel : +33(0)5 57 89 00 10 Fax : +33(0)5 57 89 00 02

CERTIFICACIÓN

Yo el suscrito, **Gilles RIONDY**, Director de Operaciones de la Sociedad de las Autopistas del Sur de Francia en **Bordeaux**, a cargo de la Dirección de Operaciones A89 Oeste, certifico que SETEC realizó los estudios y el control de las obras de la autopista A89 Oeste, sección Mussidan – Villac (73 km) en el departamento de Dordogne de la autopista A89 Bordeaux – Clermont Ferrand.

Las características y las condiciones del proyecto realizado fueron las siguientes:

A. MISIONES REALIZADAS.

ASF le encomendó a SETEC el conjunto (100%) de los estudios y el control de las obras de la operación cuyo detalle en cuanto a prestaciones y monto se detallan a continuación.

ESTUDIOS:

- Anteproyectos de Autopistas, Proyectos de Rutas Nacionales, Permisos de construcción,
- Estudios preliminares y Anteproyectos de obras (viaductos, obras que implican la cobertura total o parcial de las vías de circulación, muros de sostenimiento),
- Carpetas administrativas: ley sobre el agua, sitios inscritos, monumentos históricos, convenciones de restablecimiento de comunicaciones,
- Documentos soporte de las concertaciones,
- Establecimiento de las carpetas de Proyectos y de consulta a las empresas,
- Asistencia para los contratos de obras.

CONTROL DE LAS OBRAS:

- Visa estudios de ejecución, (Nota traductor: *visa* es como una autorización)
- Dirección de la ejecución de las obras,
- Asistencia al Cliente final o entidad para la cual es la obra en las operaciones de recepción.

B. MONTO:

El monto total del contrato de la compañía de ingeniería fue de **40,8 millones de euros sin IVA** (valor 2001) desagregado así:

Monto de los ESTUDIOS **24,7 millones de euros sin IVA**

Monto del CONTROL DE LAS OBRAS **16,1 millones de euros sin IVA**

El costo de las operaciones fue de alrededor de 650 millones de euros sin IVA entre los cuales 540 millones de euros sin IVA de obras (valores 2001).

Autopistas del Sur de Francia

9, place de l'Europe – 92851 Rueil-Malmaison cedex

Tel : +33(0)1 72 71 90 00 – www.asf.fr

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2584

Sociedad anónima con capital de 29 343 640, 56 Euros
RCS Nanterre 572 139 996 – APE 5221Z – Id TVA FR 53 572 139 996

VINCI autopistas

Logotipo ISO

Sello
Libertad, Igualdad, Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA
CIUDAD DE AIX EN PROVENCE
Departamento Bouches du Rhône
Certificado conforme al original presentado y dirigido a
ASF
Colombia
el 25 de mayo de 2011 a las 10 horas 13 minutos
Por delegación del Alcalde
Firma ilegible
Jean François LAFONT
Empleado del Estado Civil
Jefe del Servicio al Público
VÁLIDO SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO
Sello Ciudad de Aix en Provence Alcaldía

ASF

C. ACTIVIDADES REALIZADAS

Los estudios y el control de las obras fueron realizados sobre **73 kilómetros** de la autopista **A89 Oeste**, las actividades siguientes fueron ejecutadas:

1. 7 millones de m³ de escombros y 5 millones de m³ de terraplenes,
2. 2 viaductos (OANC) y 70 obras (PS y PI de carreteras o ferroviarios, obras hidráulicas importantes,...),
3. 1 peaje y 4 entradas o salidas de autopistas,
4. 90 restablecimientos de comunicaciones transversales o laterales (rutas nacionales, departamentales y comunales),
5. 1 centro de mantenimiento y 8 alojamientos de función o guardia,
6. 1 punto de apoyo del centro de mantenimiento y 8 alojamientos de función o guardia,
7. 1 zona de descanso o servicio.

D. PLAZO DE REALIZACIÓN

Los estudios del proyecto comenzaron a **finales de 1995** y fueron culminados en **2005**.

El control de la construcción comenzó a **principios de 2001** y la **totalidad de las secciones de autopistas fue puesta en funcionamiento a principios de 2008**.

Certifico que SETEC cumplió las misiones encomendadas de manera competente, satisfaciendo al Cliente final.

Hecho en Bordeaux el 19 de Mayo de 2011

Firma ilegible
Firma

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2434

APELLIDO Y NOMBRE: RIONDY Gilles

FUNCIÓN: Director de Operaciones

Nombre sociedad: ASF

Autopistas del Sur de Francia

9, place de l'Europe – 92851 Rueil-Malmaison cedex

Tel : +33(0)1 72 71 90 00 – www.asf.fr

Sociedad anónima con capital de 29 343 640, 56 Euros

RCS Nanterre 572 139 996 – APE 5221Z – Id TVA FR 53 572 139 996

VINCI autopistas

Logotipo ISO

Sello
Libertad, Igualdad, Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA
CIUDAD DE AIX EN PROVENCE
Departamento Bouches du Rhône
Certificado conforme al original presentado y dirigido a
ASF
Colombia
el 25 de mayo de 2011 a las 10 horas 13 minutos
Por delegación del Alcalde
Firma ilegible
Jean François LAFONT
Empleado del Estado Civil
Jefe del Servicio al Público
VÁLIDO SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO
Sello Ciudad de Aix en Provence Alcaldía

Tribunal de Apelación de Aix en Provence El Fiscal

APOSTILLA
Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961
1. República Francesa
Esta acta pública
2. Fue firmada por Jean François LAFONT
3. Actuando en calidad de Jefe del Servicio
4. Contiene el sello de la Alcaldía de Aix en Provence (BduR)
Certificado
5. En Aix en Provence
6. El 25 de mayo de 2011
7. Por el Fiscal ante el Tribunal de Apelación de Aix en Provence
8. Bajo el número 5130/2011
9. Sello Tribunal de Apelación de Aix El Fiscal
10. Firma
Por el Fiscal
Firma ilegible

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Jefe del Servicio al Público
07/05/2011 11:43
COFFRE DE LA MAIRIE
BOCATA D.C.
BO SE ASISTE
RESPONSABILIDAD
07/05/2011 11:43
COFFRE DE LA MAIRIE
BOCATA D.C.

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684

Isabelle POUEY

Sustituto General 4 páginas

"La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello del documento. No significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido".

Sello Tribunal de Apelación de Aix El Fiscal

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684

SETEC

ASF
DG/Construction

ORIGINAL

MARCHÉ DE MAITRISE D'OEUVRE
POUR LA REALISATION DE LA LIAISON AUTOROUTIERE

A89 BORDEAUX-CLERMONT

SECTION : MUSSIDAN (SOURZAC) / VILLAC

(73 km)

95 - 170

Indice	Date	Libellé
4	21/07/95	Version définitive
3	11/07/95	Mise au point
2	26/06/95	Projet de marché Setec
1	19/04/95	Mise à jour DG/C
0	04/04/95	Création à partir du marché type approuvé par le CA d'ASF le 14/06/90

ENTRE :

La SOCIETE AUTOROUTES DU SUD DE LA FRANCE (ASF), Société d'Économie Mixte, dont le siège social est à PARIS 41 bis, avenue Bosquet 75007 PARIS représentée par son Président, Monsieur Jean Claude QUYOLLET, et désignée dans ce qui suit par "La Société",

D'UNE PART,

ET

La SOCIETE d'ÉTUDES TECHNIQUES ET ÉCONOMIQUES, Société Anonyme au capital de 785 000 Frs, dont le siège social est à Paris 75583 cedex 12, 58 quai de la Rapée, représentée par son Président Monsieur Henri GRIMOND, et désignée dans ce qui suit par le "BET",

D'AUTRE PART,

IL A ETE CONVENU ET ARRETE CE QUI SUIIT :

PRELIMINAIRE

La Société demande au BET, qui accepte, de lui apporter le concours de ses compétences et de la spécificité de son expérience pour la réalisation de la liaison en référence dont elle a la charge au titre de sa concession en date du 07 février 1992.

Le présent marché est établi :

- d'une part, en conformité avec le programme retenu et les obligations imposées à la Société par l'Autorité Concédante,
- d'autre part, en référence au corps des dispositions légales et réglementaires ayant régi (décret 73.207 du 23/02/73) ou régissant les marchés publics d'ingénierie et d'architecture, et plus particulièrement à l'arrêté du 21/12/93 et aux 3 décrets d'applications n°93-1268, 93-1269 et 93-1270 de la loi du 12 juillet 1985 (dite loi MOP) sur "la Maîtrise d'ouvrage publique et ses relations avec la Maîtrise d'oeuvre privée", notamment pour ce qui concerne les contenus des missions.

Les principes et les modalités de la rémunération du BET sont adaptés à l'originalité et à l'étendue de ses missions : les dispositions ci-après en délimitent le contenu et en organisent les conditions d'exécution.

ARTICLE 1. OBJET DU MARCHÉ

Le présent marché a pour objet un ensemble de prestations intellectuelles (études et contrôles) nécessaires à l'exercice de la mission de **maîtrise d'oeuvre** pour une **partie** de l'opération et la mission de **coordination** des maîtrises d'oeuvre particulières pour le **reste** de l'opération,

1.1. Opération à réaliser et divisions en sections

L'opération à réaliser, objet du présent marché, est l'autoroute A89 section Mussidan/Villac telle que définie par l'APS approuvé par la Direction des Routes le 30 mars 1994, et soumis à enquête d'utilité publique du 25/05/94 au 12/07/94.

Elle est divisée en 4 sections de construction :

N° section	Désignation	longueur (KM)
2.3	Mussidan (Sourzac) -échangeur exclu / Périgueux Ouest	13
3	Périgueux Ouest / Périgueux Est	20
4.1	Périgueux Est/La Bachellerie	33
4.2	La Bachellerie/Villac (viaduc de Ribeyrol exclu)	7
	TOTAL	73 environ

ARTICLE 14. DÉROGATIONS AU CCAGPI

Article du CCAGPI	Définition de la dérogation	Article du marché
2.1	"Personne publique" et "Titulaire" remplacés par "Société" et "BET"	Tout article
4.11	Annulé et remplacé par l'article 2 du Marché	2
4.3	Annulé et remplacé par l'article 12.1 du Marché	12.1
9	Remplacer "CCAP" par "Marché" dans cet article du CCAGPI	2.1
11.3	Annulé et remplacé par l'article 7.6, 2° alinéa du Marché	7.6
12.1	Annulé et remplacé par l'article 7.6, 1° alinéa du Marché	7.6
13.3	Annulé et remplacé par l'article 8.5 du Marché	8.5
16	Complété par l'article 10 du Marché	10
27	Option "A" du CCAGPI limitée à la seule application des art.20, 21 et 27	11
40	Seul le premier alinéa de l'art.40.1 du CCAGPI est conservé. Les autres dispositions de l'art.40 du CCAGPI sont annulées et remplacées par l'art.11 du Marché.	12

Fait à

le **26 JUIL. 1995**

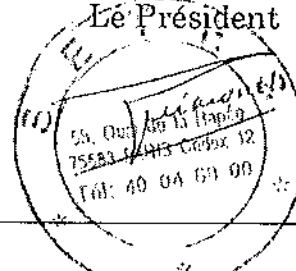
en trois exemplaires

Pour ASF
Le Président

JC Quoyollet

Jean-Claude QUYOLLET

Pour SETEC
Le Président



ASF

ORIGINAL

ASF
DG/Construcción

CONTRATO DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE AUTOPISTA

A89 BORDEAUX – CLERMONT

SECCIÓN: MUSSIDAN (SOURZAC) / VILLAC

(73 Km)

95-170

Índice	Fecha	Título
4	21/07/95	Versión definitiva
3	11/07/95	Puesta a punto
2	26/06/95	Proyecto de contrato SETEC
1	19/04/95	Actualización DG/C
0	04/04/95	Creación a partir del contrato modelo aprobado por el CA de ASF el 14/06/90

El 25 de julio de 1995

Contrato MOE A89

Emite DG/C-DMO

ENTRE:

La SOCIEDAD AUTOPISTAS DL SUR DE FRANCIA (ASF), Sociedad de Economía Mixta, cuya sede está en Paris 41 bis, avenue Bosquet 75007 PARIS representada por su Presidente, Señor Jean Claude QUYOLLET, y designada a continuación como "La Sociedad",

POR UN LADO,

Y

La SOCIEDAD DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Sociedad Anónima con capital de 785 000 Frs, cuya sede está en Paris 75583 cedex 12, 58 quai de la Rapée, representada por su Presidente Señor Henri GRIMOND, designada a continuación como el "BET",

POR OTRO LADO,

SE ACORDÓ Y DECIDIÓ LO SIGUIENTE:

PRELIMINAR

La Sociedad solicita al BET, que acepta, aportarle sus competencias y la especificidad de su experiencia para la realización de la sección en referencia de la que está a cargo por concepto de su concesión con fecha del 07 de febrero de 1992.

El presente contrato es establecido:

- Por un lado, de conformidad con el programa decidido y las obligaciones impuestas a la Sociedad por la Autoridad que Concede,
- Por otro lado, en referencia al cuerpo de las disposiciones legales y reglamentarias que han regido (decreto 73.207 del 23/02/73) o rigen los contratos de ingeniería y arquitectura, y más precisamente a la decisión del 21/12/93 y a los decretos de aplicaciones nº93-1268, 93-1269 y 93-1270 de la ley del 12 de julio de 1985 (conocida como ley MOP) acerca de "el Cliente final público y sus relaciones con la Compañía de ingeniería privada", sobre todo en cuanto a los contenidos de las misiones.

Los principios y modalidades de la remuneración del BET están adaptados a la originalidad y a la amplitud de sus misiones: las disposiciones a continuación delimitan su contenido y organizan las condiciones de ejecución.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto un conjunto de prestaciones intelectuales (estudios y controles) necesarios para el ejercicio de la misión de la compañía de ingeniería correspondiente a una parte de la operación y la misión de coordinación de las compañías de ingeniería particulares correspondiente al resto de la operación,

1.1 Operación que debe realizarse y divisiones en secciones

La operación que debe realizarse, objeto del presente contrato, es la autopista A89 sección Mussidan/Villac tal como está definida por el APS aprobado por la Dirección de las Rutas el 30 de marzo de 1994, y sometido a encuesta de utilidad pública del 25/05/94 al 12/07/94.

Está dividida en 4 secciones de construcción:

Nº sección	Designación	Extensión (Km)
2.3	Mussidan (Sourzac) –enlace de autopistas excluido / Périgueux Ouest	13
3	Périgueux Ouest / Périgueux Est	20
4.1	Périgueux Est / La Bachellerie	33
4.2	La Bachellerie / Villac (viaducto de Ribeyrol excluido)	7
	TOTAL	73 más o menos

El 25 de julio de 1995

Contrato MOE A89

Emite DG/C-DMO

ARTÍCULO 14. DEROGACIONES AL CCAGPI

Artículo del CCAGPI	Definición de la derogación	Artículo del contrato
2.1	"Persona pública" y "Titular" reemplazados por "Sociedad" y "BET"	Todo
4.11	Anulado y reemplazado por el artículo 2 del Contrato	Artículo 2
4.3	Anulado y reemplazado por el artículo 12.1 del Contrato	12.1
9	Reemplazar "CCAP" por "Contrato" en este artículo del CCAGPI	2.1
11.3	Anulado y reemplazado por el artículo 7.6, 2º párrafo del Contrato	7.6
12.1	Anulado y reemplazado por el artículo 7.6, 1º párrafo del Contrato	7.6
13.3	Anulado y reemplazado por el artículo 8.5 del Contrato	8.5
16	Completado con el artículo 10 del Contrato	10
27	Opción "A" del CCAGPI limitada a la sola aplicación de los art. 20, 21 y 27	11
40	Solo el primer párrafo del art. 40.1 del CCAGPI se conserva. Las otras disposiciones del art. 40 del CCAGPI son anuladas y reemplazadas por el	12

art.11 del Contrato.

Hecho en

El 26 de julio de 1995

En tres ejemplares

Por ASF

El Presidente

Firma ilegible

Jean Claude QUYOLLET

Por SETEC

El Presidente

Firma ilegible

Sello SETEC 58 quai de la Rapée 75583 PARIS Cedex 12 Tel: 40 04 68 00

El 25 de julio de 1995

Contrato MOE A89

Emite DG/C-DMO

ATTESTATION

Je soussigné, **Gilles CALAS, Directeur de l'Infrastructure**, atteste que SETEC a **réalisé les études et le contrôle des travaux de l'autoroute A87**, section Mortagne-sur-Sèvre – La Roche-sur-Yon (50 km) dans le département de la Vendée de l'autoroute A87 : Angers – La Roche-sur-Yon.

Les caractéristiques et les conditions du projet réalisé ont été les suivantes :

A. MISSIONS RÉALISÉES

ETUDES :

- Conception au stade Etude Préliminaire à l'Avant-Projet Autoroutier (EPAPA),
- Avant-Projets Autoroutiers (APA), Projets de Routes Nationales (PRN),
- Etudes Préliminaires des Ouvrages d'Art non courants (EPOA) et Avant-Projets des Ouvrages d'Art non courants (APOA),
- Dossiers administratifs : Dossier pour enquête d'Utilité Publique (DUP), dossier Loi sur l'Eau, dossier d'autorisation pour fabrication de matériaux, dossier « Droit d'évocation »,
- Etablissement des conventions avec les collectivités publiques pour les rétablissements routiers et les déviations de réseaux,
- Participation à la concertation et préparation des documents supports,
- Etablissement des Dossiers de Consultation des Entreprises (DCE),
- Assistance à la passation des Contrats de Travaux (ACT),
- Contrôle des plans d'exécution,
- Coordination des Maîtrises d'Oeuvre particulières.

CONTRÔLE DES TRAVAUX :

- Direction de l'exécution des travaux (mission DET),
- Assistance aux opérations de réception des travaux avant mise en service (mission AOR).

B. MONTANT

Le montant total du contrat de maîtrise d'oeuvre a été de **15,9 millions € HT (valeur 1997)**
dont :

Montant des ETUDES **10,5 millions € H.T**
Montant du **CONTRÔLE DES TRAVAUX** **5,4 millions € H.T**

Le coût des travaux a été de l'ordre de **270 millions € H.T (valeur 1997)**.

Autoroutes du Sud de la France

9, place de l'Europe - 92851 Rueil-Malmaison cedex
Tél. : + 33 (0)1 72 71 90 00 - www.asffr

Société anonyme au capital de 29 343 640,56 euros
RCS Nanterre 572 139 996 - APE 5221Z - Id. TVA FR 53 572 139 996



Liberté Egalité Fraternité
REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
Département des Bouches-du-Rhône
Certifié conforme à l'original présenté
et destiné à

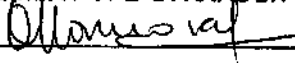
Colombie

le 23 mai 2011 à 10 heures 03 minutes
par délégation du Maire

Evelyne HONNORAT

Officier de l'Etat Civil
Chef de bureau des Mairies Annexes
et des Affaires Militaires

VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER



C. ACTIVITÉS RÉALISÉES

Les études et le contrôle des travaux ont été réalisés sur **50** kilomètres de l'autoroute **A87**, **les activités suivantes ont été exécutées :**

1. 5,5 millions de m³ de déblais et 3,7 millions de m³ de remblais,
2. 1 viaduc (OANC) et 55 ouvrages d'art courants (PS et PI routiers, ouvrages hydrauliques importants, ...),
3. 1 nœud autoroutier avec l'autoroute A83 (Nantes - Niort) en service,
4. 1 barrière pleine voie et 1 diffuseur,
5. Le réaménagement d'une gare de péage sur l'A83 en service,
6. 46 rétablissements de communications (routes nationales, départementales et communales dont la plupart ne peuvent être coupées pendant les travaux),
7. 1 point d'appui du centre d'entretien et 5 logements d'astreinte,
8. 1 aire - village de service unilatérale bidirectionnelle.

D. DÉLAI DE RÉALISATION

Les études du projet ont commencé début 1996 et se sont achevées en août 2004.

Le contrôle des travaux a commencé au **printemps 2000** et **la section autoroutière a été mise en service le 14 janvier 2005.**

J'atteste que SETEC a accompli les missions confiées de manière compétente satisfaisant la Gestion du Projet.

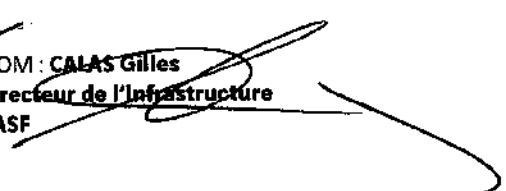
Fait à Angers le 6 Mai 2011

Signature

NOM ET PRÉNOM : **CALAS Gilles**

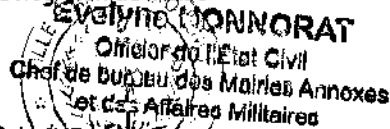
FONCTION : **Directeur de l'Infrastructure**

Nom société : **ASF**



Liberté Egalité Fraternité
REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
Département des Bouches-du-Rhône
Certifié conforme à l'original présenté
et destiné à

Colombie
le 23 mai 2011 à 10 heures 03 minutes
par délégation du Maire


EVELYNE HONNORAT
Officier de l'Etat Civil
Chef de Bureau des Mairies Annexes
et des Affaires Militaires

E. Honorat
VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

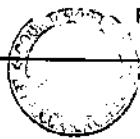
1- République Française

Le présent acte public

- 2- a été signé par Evelyne HONNORAT
- 3- agissant en qualité de Chef de Bureau
- 4- est revêtu du sceau de la Mairie d'AIX-EN-PROVENCE (BduR).

Attesté

- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 23 mai 2011.
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-EN-PROVENCE.
- 8- sous le n° *h892* 12011.
- 9- Sceau
- 10- Signature



Isabelle Pouey
Par Le Procureur Général

Isabelle POUEY
Substitut Général

h892

“L’Apostille confirme seulement l’authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.

ASF

CERTIFICACIÓN

Yo el suscrito, Gilles CALAS, Director de Infraestructura, certifico que SETEC realizó los estudios y el control de las obras de la autopista A87, sección Mortagne sur Sèvre – La Roche sur Yon (50 km) en el departamento de la Vendée de la autopista A87: Angers – La Roche sur Yon.

Las características y las condiciones del proyecto realizado fueron las siguientes:

A. MISIONES REALIZADAS.

ESTUDIOS:

- Diseño en la etapa Estudio Preliminar del Anteproyecto de Autopista (EPAPA),
- Anteproyectos de Autopistas (APA), Proyectos de Rutas Nacionales (PRN),
- Estudios Preliminares de las Obras no corrientes (EPOA) y Anteproyectos de las Obras no corrientes (APOA),
- Trámites administrativos: Trámite para investigación de utilidad pública (DUP), trámite Ley sobre el agua, trámite de autorización para fabricación de materiales, trámite "Permiso de construcción",
- Establecimiento de las convenciones con las colectividades públicas para los restablecimientos de rutas y las desviaciones de redes,
- Participación en la concertación y preparación de los documentos soporte,
- Establecimiento de los trámites de consulta de las empresas (DCE),
- Asistencia para la celebración de contratos de obras (ACT),
- Control de los planes de ejecución,
- Coordinación de las compañías de ingeniería particulares.

CONTROL DE LAS OBRAS:

- Dirección de la ejecución de las obras (misión DET),
- Asistencia para las operaciones de recepción de las obras antes de puesta en funcionamiento (misión AOR).

B. MONTO:

El monto total del contrato de la compañía de ingeniería fue de 15,9 millones de euros sin IVA (valor 1997) desagregado así:

Monto de los ESTUDIOS 10,5 millones de euros sin IVA
Monto del CONTROL DE LAS OBRAS 5,4 millones de euros sin IVA

El costo de las obras fue del orden de 270 millones de euros sin IVA (valor 1997).

Autopistas del Sur de Francia
9, place de l'Europe – 92851 Rueil-Matmaison cedex
Tel : +33(0)1 72 71 90 00 – www.asf.fr

Sociedad anónima con capital de 29 343 640, 56 Euros
RCS Nanterre 572 139 996 – APE 5221Z – Id TVA FR 53 572 139 996

VINCI autopistas

NICOLÁS GUILLOT LECLERC

Traductor e Interpreté Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2884

Logotipo ISO

Sello
Libertad, Igualdad, Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA
CIUDAD DE AIX EN PROVENCE
Departamento Bouches du Rhône
Certificado conforme al original presentado y dirigido a
Colombia
el 23 de mayo de 2011 a las 10 horas 03 minutos
Por delegación del Alcalde
Firma ilegible
Evelyne HONNORAT
Empleado del Estado Civil
Jefe de oficina de las alcaldías anexas y de los asuntos militares
VÁLIDO SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO
Sello Ciudad de Aix en Provence Alcaldía

C. ACTIVIDADES REALIZADAS

Los estudios y el control de las obras fueron realizados sobre 50 kilómetros de la autopista A87, las actividades siguientes fueron ejecutadas:

1. 5,5 millones de m³ de escombros y 3,7 millones de m³ de terraplenes,
2. 1 viaducto (OANC) y 55 obras (PS y PI de carreteras, obras hidráulicas importantes,...),
3. 1 nudo de autopista con la autopista A83 (Nantes-Niort) en funcionamiento,
4. 1 peaje y 1 entrada o salida de autopista,
5. El reacondicionamiento de un peaje sobre la A83 en funcionamiento,
6. 46 restablecimientos de comunicaciones (rutas nacionales, departamentales y comunales donde la mayoría no pueden ser cortados durante las obras),
7. 1 punto de apoyo del centro de mantenimiento y 5 alojamientos de función o guardia,
8. 1 área de servicio unilateral bidireccional.

D. PLAZO DE REALIZACIÓN.

Los estudios de proyecto comenzaron a principios de 1996 y fueron culminados en agosto de 2004.

El control de las obras empezó en la primavera 2000 y la sección de autopista fue puesta en funcionamiento el 14 de enero de 2005.

Certifico que SETEC cumplió las misiones de manera competente satisfaciendo la Gestión del Proyecto.

Hecho en Angers el 6 de mayo de 2011

Firma ilegible

Firma

APELLIDO Y NOMBRE: CALAS Gilles

FUNCIÓN: Director de Infraestructura

Nombre sociedad: ASF

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684

Sello
Libertad, Igualdad, Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA
CIUDAD DE AIX EN PROVENCE
Departamento Bouches du Rhône
Certificado conforme al original presentado y dirigido a
Colombia
el 23 de mayo de 2011 a las 10 horas 03 minutos
Por delegación del Alcalde
Firma ilegible
Evelyne HONNORAT
Empleado del Estado Civil
Jefe de oficina de las alcaldías anexas y de los asuntos militares
VÁLIDO SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO
Sello Ciudad de Aix en Provence Alcaldía

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
03/05/2011 11:43
CITE DE LEGALIZACIONES
COGITA D.C.

Tribunal de Apelación de Aix en Provence El Fiscal

APOSTILLA
Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961
1. República Francesa
Esta acta pública
2. Fue firmada por Evelyne HONNORAT
3. Actuando en calidad de Jefe de oficina
4. Contiene el sello de la Alcaldía de Aix en Provence (BduR)
Certificado
5. En Aix en Provence
6. El 23 de mayo de 2011
7. Por el Fiscal ante el Tribunal de Apelación de Aix en Provence
8. Bajo el número 4892/2011
9. Sello Tribunal de Apelación de Aix El Fiscal
10. Firma
Por el Fiscal
Firma ilegible
Isabelle POUHEY
Sustituto General 4 páginas

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
03/05/2011
CITE DE LEGALIZACIONES
COGITA D.C.

"La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello del documento. No significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido". Sello Tribunal de Apelación de Aix El Fiscal

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684



99078-

SETEC

**ASF
DG/Construction**

97 - 134

**MARCHÉ DE MAITRISE D'OEUVRE
POUR LA REALISATION
DE LA LIAISON AUTOROUTIERE**

**A87 ANGERS / LA ROCHE SUR YON
Tronçon MORTAGNE-SUR-SEVRE / LA ROCHE-SUR-YON
(47 km)**

Jullet 1997





ENTRE :

La **SOCIETE AUTOROUTES DU SUD DE LA FRANCE (ASF)**, Société d'Économie Mixte, dont le siège social est à PARIS 41 bis, avenue Bosquet 75007 PARIS représentée par son Président, Monsieur Jean Claude GUYOLLET, et désignée dans ce qui suit par "La Société",

D'UNE PART,

ET :

LA **SOCIETE d'ETUDES TECHNIQUES ET ECONOMIQUES (SETEC)**, Société Anonyme au capital de 785 000 Frs, dont le siège social est à PARIS 75583 cedex 12, 58 quai de la Rapée, représentée par le Président Directeur Général de SETEC TPI, Monsieur Claude NERAUD, et désignée dans ce qui suit par le « BET »,

D'AUTRE PART,

IL A ETE CONVENU ET ARRETE CE QUI SUIIT :



PRELIMINAIRE

La Société demande au BET, qui accepte, de lui apporter le concours de ses compétences et de la spécificité de son expérience pour la réalisation de la liaison en référence dont elle a la charge au titre de sa concession en date du 07 février 1992.

Le présent marché est établi :

- d'une part, en conformité avec le programme retenu et les obligations imposées à la Société par l'Autorité Concédante,
- d'autre part, en référence au corps des dispositions légales et réglementaires ayant régi (décret 73.207 du 23/02/73) ou régissant les marchés publics d'ingénierie et d'architecture, et plus particulièrement à l'arrêté du 21/12/93 et aux 3 décrets d'applications n°93-1268, 93-1269 et 93-1270 de la loi du 12 juillet 1985 (dite loi MOP) sur "la Maîtrise d'ouvrage publique et ses relations avec la Maîtrise d'oeuvre privée", notamment pour ce qui concerne les contenus des missions.

Les principes et les modalités de la rémunération du BET sont adaptés à l'originalité et à l'étendue de ses missions : les dispositions ci-après en délimitent le contenu et en organisent les conditions d'exécution.



ARTICLE 1. OBJET DU MARCHÉ

Le présent marché a pour objet un ensemble de prestations intellectuelles (études et contrôles) nécessaires à l'exercice de la mission de **maîtrise d'oeuvre principale** pour une **partie** de l'opération et la mission de **coordination** des maîtrises d'oeuvre particulières pour la **totalité** de l'opération.

1.1. Opération à réaliser

L'opération à réaliser, objet du présent marché, est l'autoroute A87 tronçon Mortagne-sur-Sèvre/La Roche-sur-Yon (Origine du tronçon : Culée Est du Viaduc de la Sèvre Nantaise incluse) telle que définie par l'APS approuvé par la Direction des Routes le 31 janvier 1995, et déclarée d'utilité publique le 12/09/96.

Ce tronçon est divisé en deux sections de construction :

<i>N° Section</i>	<i>Désignation</i>	<i>Longueur (km)</i>
87.03	Mortagne-sur-Sèvre / Les Essarts	≈ 47 km
87.04	Les Essarts / La Roche-sur-Yon	

Ce marché a été établi suite au marché de définition du 23 juin 1995 n° 95.115 passé avec le BET.



ARTICLE 14. DEROGATIONS AU CCAG-PI

Article du CCAG-PI	Définition de la dérogation	Article du Marché
2.1	« Personne publique » et « Titulaire » remplacés par « Société » et « BET »	Tout article
4.11	Annulé et remplacé par l'article 2 du Marché	2
4.3	Annulé et remplacé par l'article 12.1 du Marché	13.1
9	Remplacer « CCAP » par « Marché » dans cet article du CCAG-PI	2.1
12.1	Annulé et remplacé par l'article 7.6	7.6
16	Complété par l'article 10 du Marché	10
27	Option « A » du CCAG-PI limitée à la seule application des articles 20, 21 et 27	11
40	Seul le premier alinéa de l'article 40.1 du CCAG-PI est conservé. Les autres dispositions de l'article 40 du CCAG-PI sont annulées et remplacées par l'article 12 du Marché	12

Fait à
le

en trois exemplaires

Pour ASF 17 JUIL. 1997

Le Président

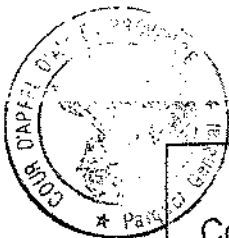
Alain ROBILLARD
Directeur Général Adjoint
chargé de la Construction

Pour SETEC

Le Président Directeur Général
de SETEC TPI

Claude NERAUD

Liberté Égalité Fraternité
 REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
 Département des Bouches-du-Rhône
 Certifié conforme à l'original présenté
 et destiné à
**MARCHE DE MAITRISE D'OEUVRE POUR LA
 REALISATION DE LA LIAISON AUTOROUTIERE
 COLOMBIE**
 le 09 juin 2011 à 10 heures 22 minutes
 par délégation du Maire
 et des Affaires
 Chef de bureau des Maires
 Officier de l'Etat
 Evelyne HONNORAT
 VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER

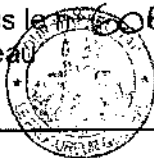


APOSTILLE
 Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public
- 2- a été signé par Evelyne HONNORAT
- 3- agissant en qualité d'Officier d'Etat Civil
- 4- est revêtu du sceau de la Mairie d'AIX-EN-PROVENCE (BDR).

Attesté

- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 09 juin 2011.
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-EN-PROVENCE.
- 8- sous le sceau de la Cour d'Appel
- 9- Sceau
- 10- Signature



Magistrate POUJOL
 Substitut Général

5 pages

“L’Apostille confirme seulement l’authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.



125

ATTESTATION

Je soussigné, **Gilles CALAS, Directeur de l'Infrastructure de la société ASF**, atteste que les **DÉLAIS DE RÉALISATION** des études et du contrôle des travaux de l'autoroute sont :

Pour l'autoroute **A87, section Mortagne-sur-Sèvre - La-Roche-sur-Yon** :

- Les études du projet ont commencé le 1^{er} janvier 1996 et se sont achevées le 31 août 2004.
- Le contrôle des travaux a commencé le 21 mars 2000 et l'autoroute a été mise en service le 14 janvier 2005.

Pour l'autoroute **A89, section Mussidan - Thenon** :

- Les études du projet ont commencé le 1^{er} décembre 1995 et se sont achevées le 31 décembre 2005.
- Le contrôle des travaux a commencé le 1^{er} janvier 2001 et la totalité des sections autoroutières a été mise en service le 1^{er} janvier 2008.

Fait, le 30/05/2011


Gilles CALAS
Directeur de l'Infrastructure
ASF

Autoroutes du Sud de la France

9, place de l'Europe - 92851 Rueil-Malmaison cedex
Tél : +33 (0)1 72 71 90 00 - www.asf.fr

Société anonyme au capital de 29 243 640 50 euros
RCS Nanterre 522 139 900 - APE 5221Z - N° TVA FR 53 572 131 996

Liberté Egalité Fraternité
REPUBLIQUE FRANCAISE
VILLE D'AIX-EN-PROVENCE
Département des Bouches-du-Rhône
Certifié conforme à l'original présenté
et destiné à

Colombie
le 31 mai 2011 à 10 heures 18 minutes
par délégation du Maire

Jean-François LAFONT
Officier de l'Etat Civil
Chef du service au Public

VALABLE UNIQUEMENT A L'ETRANGER



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public
- 2- a été signé par Jean-François LAFONT
- 3- agissant en qualité de Chef de Service
- 4- est revêtu du sceau de la Mairie d'AIX-EN-PROVENCE (BduR).

Attesté

- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 31 mai 2011.
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-EN-PROVENCE.
- 8- sous le n° *5618* /2011.
- 9- Sceau
- 10- Signature



Isabelle POUÉY
Substitut Général

Isabelle Pouéy

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".



ASF

CERTIFICACIÓN

Yo el suscrito, Gilles CALAS, Director de Infraestructura de la sociedad ASF, certifico que los PLAZOS de REALIZACIÓN de los estudios y del control de las obras de la autopista son:

En cuanto a la autopista A87, sección Mortagne sur Sèvre – La Roche sur Yon:

- Los estudios del proyecto comenzaron el 1 de enero de 1996 y culminaron el 31 de agosto de 2004.
- El control de las obras comenzó el 21 de marzo de 2000 y la autopista fue puesta en funcionamiento el 14 de enero de 2005.

En cuanto a la autopista A89, sección Mussidan-Thenon:

- Los estudios del proyecto comenzaron el 1 de diciembre de 1995 y culminaron el 31 de diciembre de 2005.
- El control de las obras comenzó el 1 de enero de 2001 y la totalidad de las secciones de autopistas fue puesta en funcionamiento el 1 de enero de 2008.

Hecho el 30/05/2011

Firma ilegible
Gilles CALAS
Director de Infraestructura
ASF

Autopistas del Sur de Francia
9, place de l'Europe – 92851 Rueil-Malmaison cedex
Tel : +33(0)1 72 71 90 00 – www.asf.fr

Sociedad anónima con capital de 29 343 640, 56 Euros
RCS Nanterre 572 139 996 – APE 5221Z – Id TVA FR 53 572 139 996

VINCI autopistas

Logotipo ISO

NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684

Sello
Libertad, Igualdad, Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA
CIUDAD DE AIX EN PROVENCE
Departamento Bouches du Rhône
Certificado conforme al original presentado y dirigido a
Colombia
el 31 de mayo de 2011 a las 10 horas 18 minutos
Por delegación del Alcalde
Firma ilegible
Jean François LAFONT
Empleado del Estado Civil
Jefe del Servicio al Público
VÁLIDO SOLAMENTE EN EL EXTRANJERO
Sello Ciudad de Aix en Provence Alcaldía

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERNA
AIX EN PROVENCE
31/05/2011 10:18:44
OFFICE DE REALISATION
COURTAGE D.C.

Tribunal de Apelación de Aix en Provence El Fiscal

- APOSTILLA
- Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961
1. República Francesa
Esta acta pública
 2. Fue firmada por Jean François LAFONT
 3. Actuando en calidad de Jefe de Servicio
 4. Contiene el sello de la Alcaldía de Aix en Provence (BduR)
Certificado
 5. En Aix en Provence
 6. El 31 de mayo de 2011
 7. Por el Fiscal ante el Tribunal de Apelación de Aix en Provence
 8. Bajo el número 5618/2011
 9. Sello Tribunal de Apelación de Aix El Fiscal
 10. Firma
Por el Fiscal
Firma ilegible
Isabelle POUHEY
Sustituto General 1 página

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TRIBUNAL
07/05/11
A APPARECE EN EL
TITULO DESCRIPCIÓN
LAS FIRMAS JESUS MORALES

"La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello del documento. No significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido".

Sello Tribunal de Apelación de Aix en Provence El Fiscal

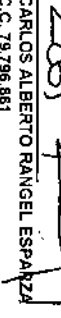
NICOLÁS GUILLOT LECLERC
Traductor e Intérprete Oficial
Francés-Español-Francés
Licencia No. 0312
Acreditado por la Universidad Nacional de Colombia
Registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
Celular 310 308 2684

FORMATOS 4B Y 4C
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Formato 4B Instrucciones:
 1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES**

K		L	
Nombre del Miembro que conforma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP		Capacidad de contratación comprometida del Miembro	
Nombre	SMMLV	L = J	SMMLV
IDESTRA LTDA.		248,21	
PROEZA CONSULTORES S.A.S		11.954,87	
INCOLMEX S.A.S		134.049,05	
Total		146.252,13	

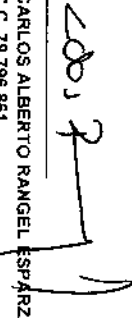
Firma: 
 Nombre: CARLOS ALBERTO RANGÉL ESPARZA
 Identificación: C.C. 79.796.861
 Cargo: Representante Legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

L INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:
 1. Determinar capacidad residual de contratación (Kr)

Interesado: **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES**

Nombre del Miembro que conforma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP	M		N		O	
	Formato 1	N = J	Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc)	Q = M - N	Capacidad de contratación residual del Interesado (Kr)	SMMLV
Nombre	SMMLV	SMMLV	SMMLV	SMMLV	SMMLV	SMMLV
IDESTRA LTDA.	6.242,76	248,21	6.994,55			
PROEZA CONSULTORES S.A.S	20.616,69	11.954,87	8.661,82			
INCOLMEX S.A.S	139.653,90	5.504,85	134.049,05			
Total	166.413,35	17.707,93	148.705,42			

Firma: 
 Nombre: CARLOS ALBERTO RANGÉL ESPARZA
 Identificación: C.C. 79.796.861
 Cargo: Representante Legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

39

SECTOR 3

FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado : UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA RUTA DEL SOL TRES

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado:
 IDESTRA LTDA.
 PROEZA CONSULTORES S.A.S.
 SETEC INTERNACIONAL
 INGENIERIA DE CONSULTA COLOMBO MEXICANA S.A.S. - INCOLMEX S.A.S.

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:
 1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro [4]: [Nombre]

INGENIERIA DE CONSULTA COLOMBO MEXICANA SAS - INCOLMEX SAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Numero del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1)	Valor cancelado del contrato	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado	Valor del contrato proporcional a su participación en el contrato en ejecución	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato	J = I / VALOR DE I SINCLV del 2010
#			Pesos	Pesos	%	Pesos	Pesos	Pesos	Capacidad de cumplimiento del Miembro SINCLV
11741	Realizar la Intervención Técnica, jurídica, Social, ambiental, Legal, Administrativa y Financiera con contrato de calidad, a todo riesgo, al contrato No. 287 de 2010 celebrado entre Auzavala S.A. E.S.P. y el Comendio Acueravala 2010, derivado de la solicitud Pública de obras No. 827-2010	Auzavala S.A. E.S.P.	5.073.000.000,00	0	50%	2.835.000.000,00	0	2.835.000.000,00	5,564,83
TOTAL									

(1) Contratos "cancelados" de acuerdo con su definición en el Documento de Contratación

Capacidad de Cumplimiento comprometida del Miembro

Firma
 Nombre
 Identificación
 Cargo

Jose Antonio Felix Espinosa
 Jose Antonio Felix Espinosa
 CE 3719056
 Representante legal
 INGENIERIA DE CONSULTA
 COLOMBO MEXICANA SAS -
 INCOLMEX SAS

Firma
 Nombre
 Identificación
 Cargo

Jorge Uribe Castro
 Jorge Uribe Castro
 19.423.783
 Revisor Fiscal
 INGENIERIA DE CONSULTA
 COLOMBO MEXICANA SAS -
 INCOLMEX SAS

El Formato 4A deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el Comandante Revisor Fiscal (quien corresponda) (según corresponda). En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus Miembros en las Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Formato 4, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente miembro o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por inhibición legal o por falta de autorización legal expresa.

04

Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

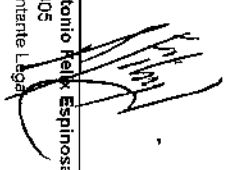
Instrucciones:

1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del interesado

Interesado: [Nombre]

K	L
Nombre del Miembro que confirma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP	Capacidad de contratación comprometida del Miembro
Nombre	SMMLV
(A)	
(B)	
(Z)	5,504.85
Total	5,504.85

← Capacidad de Contratación comprometida INCOOLMEX S.A.S. (Kc)

Firma 
 Nombre Jose Antonio Felix Espinosa
 Identificación CE 371905
 Cargo Representante Legal
 Representante Legal del Interesado


Formato 4C: Capacidad residual de contratación del interesado (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Determinar capacidad residual de contratación (Kc)

Interesado: [Nombre]

M	N	O
Formato 1	N = J	O = M - N
Capacidad de contratación del interesado (Kc)	Capacidad de contratación comprometida del interesado (Kc)	Capacidad de contratación residual del interesado (Kc)
SMMLV	SMMLV	SMMLV
139,553.90	5,504.85	134,049.05

Firma 
 Nombre Jose Antonio Felix Espinosa
 Identificación CE 371905
 Cargo Representante Legal
 Representante Legal del Interesado

CERTIFICADO ESPECIAL DE PROPONENTES: PROEZA CONSULTORES SAS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1464 DE 2010, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

QUE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, SE EXPIDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO ESPECIAL DE: PROEZA CONSULTORES SAS.

CERTIFICA

QUE EL REGISTRO DE PROPONENTES QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PROEZA CONSULTORES SAS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE ENCUENTRA EN FIRME DESDE EL DIA 16 DE MAYO DE 2011.

**CERTIFICA ;
CAPACIDAD FINANCIERA(Cf)**

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE:	2010/12/31
ACTIVO TOTAL:	\$ 5.423.527.939.00
PASIVO TOTAL:	\$ 3.164.282.474.00
ACTIVO CORRIENTE:	\$ 4.919.395.359.00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 2.982.132.090.00
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS:	\$ 2.259.245.465.00
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMLV:	4.387.00
LIQUIDEZ	1.650
ENDEUDAMIENTO	58.340 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PUNTAJE:

	CONSTRUCTOR	CONSULTOR	PROVEEDOR
PATRIMONIO	294	100	70
LIQUIDEZ	200	100	40
ENDEUDAMIENTO	100	50	50
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA(Cf)	594	250	160

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :
CAPACIDAD DE CONTRATACION(K)

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION(K) DE:

COMO CONSTRUCTOR:

FORMULA: $K = F.P.I. \times Co \times (1 + (E+Cf+Ct)/1.000)$

K = 11.770,56 SMMLV

COMO CONSULTOR:

FORMULA: $K = F.P.I. \times Co \times (1 + (E+Cf+Ct)/1.000)$

K = 20.616,69 SMMLV

COMO PROVEEDOR:


FORMULA: $K = Co \times (1 + (E+Cf)/1.000)$

K = 119,16 SMMLV

CERTIFICA

QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO UNICO DILIGENCIADO POR EL INSCRITO Y LA REPORTADA POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

SAN JOSE DE CUCUTA, 9 DE JUNIO DE 2011


EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

**ANEXO 2A
MODELO FIANZA OTORGADA POR**

LA SOCIEDAD CONTROLADA POR EL INTERESADO O POR EL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL O POR LA MATRIZ DEL INTERESADO O DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL INTERESADO O DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL SEGÚN EL NUMERAL 3.3. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.

Se hace constar por el presente documento que **SETEC INTERNATIONAL**, Sociedad Anónima, domiciliada en 5, Chemin des Gorges de Cabriés – 13127 Vitrolles, República de Francia, representada legalmente en la República de Colombia por **LUIS FERNANDO VILLEGAS GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.143.242 de Bogotá, en calidad de Apoderado Especial, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el “Fiador”, se compromete a garantizar las obligaciones de **SETEC INTERNATIONAL** en la **UNIÓN TEMPORAL INTEVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES** (el “Garantizado”) derivadas de la inclusión del Garantizado en la Lista Corta del proceso de precalificación No. SEA-CM-003-2010 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO–, incluyendo pero sin limitarse al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de (i) la participación en el Concurso de Méritos que abra el INCO para “*Seleccionar la Propuesta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría cuyo objeto será: La interventoría integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar*” (el “Concurso”); (ii) la Adjudicación del Concurso; y (iii) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i), (ii) y (iii) conjuntamente las “Obligaciones Garantizadas”), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la “Fianza”).

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, garantiza de manera irrevocable el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al

C
B
G

42

veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Proponente Precalificado o del Interventor, según sea el caso, de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

C
B

44

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES**, en su condición de Proponente del cual es miembro el Garantizado, resulte incluido en la Lista Corta y se extenderá su vigencia si resulta Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la primera condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta que se adjudique el Concurso y el Proponente Precalificado no resulte Adjudicatario o la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO
Atn. Gerente General
Dirección Edificio Ministerio de Transporte
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.
Bogotá D.C.
Colombia

Al Fiador **SETEC INTERNATIONAL**
Atn. **LUIS FERNANDO VILLEGAS GUTIÉRREZ**
Dirección: **Calle 70 A No. 6 - 24**
Ciudad: **Bogotá**
País: **Colombia**

Al Garantizado **SETEC INTERNATIONAL**
Atn. **LUIS FERNANDO VILLEGAS GUTIÉRREZ**
Dirección: **Calle 70 A No. 6 - 24**
Ciudad: **Bogotá**
País: **Colombia**

CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE

La presente Fianza es un contrato atípico que se registrará por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

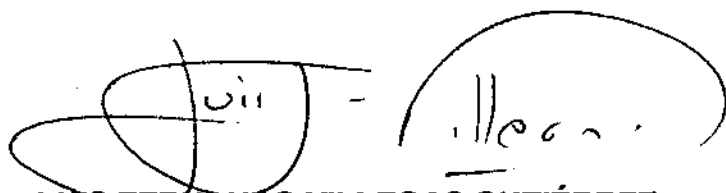
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ur

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RUTA DEL SOL TRES**/Interventor del cual es miembro el Garantizado y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Fiador y el Garantizado.

EL FIADOR

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by the name 'Villegas' and 'Gutiérrez' written in a cursive script.

LUIS FERNANDO VILLEGAS GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.143.242 de Bogotá
Apoderado Especial **SETEC INTERNATIONAL**